

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA**, informándole que la parte interesada allegó las fotografías de la instalación de la valla en el predio objeto del presente trámite. Sírvase proveer.
Manizales, 20 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 526

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: YILVEY MUÑOZ CASTRILLÓN

Demandados: TULIA MYRIAM ECHEVERRI DE GOMEZ, MARIA VALENTINA GOMEZ BOTERO, MIRIAM GOMEZ ECHEVERRY, FRANCISCO JOSE GOMEZ ECHEVERRI, LUZ ESTELA GOMEZ ECHEVERRI, MARIA AMAPARO GOMEZ ECHEVERRI, SAMUEL GOMEZ HURTADO y Personas Indeterminadas

Radicado: 170014003005-2020-00564-00

Vista la constancia que antecede, se incorporan las fotografías de la instalación de la valla en el predio objeto del presente trámite; ahora bien, previo a ordenar el emplazamiento de los demandados y demás personas indeterminadas, deberá la parte interesada allegar fotografía donde conste que la valla se instaló junto a la vía pública más importante sobre el cual el predio tiene límite, ello en aplicación del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días** realice los trámites tendientes a comunicar de la existencia del proceso a las diferentes entidades relacionadas en el auto admisorio de la demanda; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 076 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria